ORDENANZA Nº 3001

VISTO:

La Ordenanza General de Cementerios Nº 1860; sancionada el 22 de abril de 2003; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y beneficencia" de esta ciudad de Morteros solicita la concesión de uso de una parcela de terreno de una superficie total de 112,50 metros cuadrados en el Cementerio Oeste.

II) Que si bien la Ordenanza General de cementerios establece que se debe autorizar por Decreto este tipo de trámites, la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 43ª, inciso 24, que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos.-

Por ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: OTORGASE a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Beneficencia" de esta ciudad la concesión de uso por el término de 50 años de una parcela de quince metros (15 mts.) de frente por siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cms.) de fondo, que se identifica con la letra "M", en el Cementerio Oeste de la Ciudad de Morteros.-

Art.2º: El inmueble cedido será destinado a la construcción de un panteón social y su uso deberá hacerse de acuerdo a las exigencias y limitaciones de la Ordenanza 1860 y Decreto reglamentario, respetando expresamente los Art.4º, 5º, del 21º al 29º y del 33º al 35º, dentro del plazo de cinco años.

Art.3º: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior provocará la inmediata caducidad de la concesión.

Art.4º: Que por derecho de concesión de terrenos en el cementerio el Municipio percibirá la suma de Pesos Dos Mil Cien ($ 2.100,00) por metro cuadrado, lo que hace un total de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta ($ 236.250,00)

Art.5°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar el contrato correspondiente con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Beneficencia.

Art.6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-